

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por venta de publicaciones y otros medios de difusión cultural.

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, toda persona física o jurídica que adquiera el material objeto de difusión.

Artículo 3. Cuantía.

La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

Venta de publicaciones (I.V.A. no incluido):	Euros
	Hasta
a) Medios audiovisuales y sonoros (videos, DVD, CD).....	25,00
b) Catálogos, folletos y otras publicaciones.....	30,00
c) Colecciones (Festa, Vila de Petrer, Mosaic y similares).....	30,00
d) Monografías y ediciones especiales.....	50,00

El precio público será aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 4. Gestión.

Por el Excmo. Ayuntamiento se emitirá factura a las librerías por el material entregado.

Por el importe del material, los deudores efectuarán el ingreso correspondiente en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento.

Artículo 5. Obligación de pago.

La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se adquiera el material.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que consta de cinco artículos, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.